



## RESOLUCION No. DESAJCLR19-6221

20 de junio de 2019

“Por medio de la cual se incluyen registros de Auxiliares de la Justicia admitidos en la convocatoria extraordinaria autorizada mediante Acuerdo PCSJA19-11279 de 2019.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y,

### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante el Acuerdo PCSJA19-11279 de Mayo 21 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cali- Valle del Cauca, realizó Convocatoria Pública extraordinaria mediante Aviso de amplia circulación publicado en la página web de la Rama Judicial y en las carteleras de la Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial en Buga y Buenaventura y Oficinas de Servicios de Cartago, Tuluá, Roldanillo y Sevilla, a través del cual se informó la apertura de inscripción para los interesados en conformar la lista de Auxiliares de la Justicia en los Distritos Judiciales de Cali y Buga.

Que en atención a la Ley 1437 de 2011, la directiva presidencial 06 de 2015, y la circular 17 de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, con las cuales se promueve el uso de medios electrónicos para la atención y prestación de servicios, y se adoptan medidas para atender la austeridad en el gasto público, la convocatoria para los Auxiliares de la Justicia, se realiza utilizando medios electrónicos de los cuales se dispone, en este caso la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y el correo electrónico institucional dispuesto para este proceso [auxjuscali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:auxjuscali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Que la convocatoria extraordinaria dispuesta mediante el Acuerdo PCSJA19-11279, para los auxiliares de la justicia estableció un cronograma indicando el período establecido para cada una de las actividades.

Que en el período establecido en el Acuerdo PCSJA19-11279, se recibieron 34 solicitudes en el correo institucional dispuesto, de los cuales solo 15 correspondían a inscripciones aptas para ser evaluadas acorde con los requisitos que establece el acuerdo 10448 de 2015.

Que una vez revisadas las inscripciones se admitieron 5 aspirantes y se inadmiten 13 solicitudes:

### ADMITIDOS

ITEM	RAD	CIUDAD INSCRIPCION	C.C.- NIT	LUGAR EXP	NOMBRE	ADMITIDO
1	9	PALMIRA	66.770.583	PALMIRA	BELALCAZAR PEÑA MARIA ELENA	PARTIDOR
2	12	CARTAGO, ROLDANILLO, ZARZAL Y LA UNION	31.490.698	ZARZAL	CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA	PARTIDOR

3	8	CARTAGO	38.901.665	ARGELIA (VALLE)	LUCY DEL SOCORRO GOMEZ GIRALDO	PARTIDOR
4	11	PALMIRA	66.769.180	PALMIRA	VILLAREAL SOLARTE DORA LILIA	PARTIDOR
5	5	BUGA Y PALMIRA	89.005.028	ARMENIA	TIQUE CULMA ARNOBIS	PARTIDOR EN PALMIRA

## INADMITIDOS

ITEM	RAD	CIUDAD INSCRIPCION	C.C.- NIT	NOMBRE	INADMITIDO	CAUSAL DE INADMISION
1	12	CARTAGO, ROLDANILLO, ZARZAL Y LA UNION	31.490.698	CORDOBA CHAMORRO BLANCA NUBIA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 del acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.
2	10	BUGA	29.659.298	ESPINOSA TORRES YESENIA FERNANDA	LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11, del acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.
3	5	BUGA Y PALMIRA	89.005.028	TIQUE CULMA ARNOBIS	LIQUIDADOR - SINDICO	No cumplió requisitos de idoneidad con la experiencia, Art. 11 Y 12 del Acuerdo 10448 de 2015. Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.
4	3	NO REGISTRA	72.208.929	AHUMADA AHUMADA JOSE GERMAN	PARTIDOR, SINDICO, LIQUIDADOR Y SECUESTRE 3	INSCRIPCION NO CORRESPONDE A LA COMPRESION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.
5	4	NO REGISTRA	7.459.647	JOSE MARTIN AHUMADA ZAMBRANO	PARTIDOR, SINDICO, LIQUIDADOR Y SECUESTRE 3	INSCRIPCION NO CORRESPONDE A LA COMPRESION TERRITORIAL DEL VALLE DEL CAUCA.
6	6	CALI	29.119.161	CANCINO RENTERIA PAULA ANDREA	SECUESTRE 1	EL CARGO NO APLICA PARA LA CIUDAD DE CALI. NO ACREDITA REQUISITOS ART 7. NO PRESENTA ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA.
7	7	CALI Y BUGA	66.774.137	CASTAÑO CASTAÑO DEYSI	SECUESTRE 1	EL CARGO NO APLICA PARA LOS MUNICIPIOS DE CALI Y BUGA. NO ACREDITA REQUISITOS ART 7. NO PRESENTA ANTECEDENTES DE LA CONTRALORIA.

8	16	CARTAGO Y SEVILLA	16.227.579	POTES BETANCOURTH CESAR AUGUSTO	SECUESTRE 1	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015: Solvencia. NO certifican patrimonio vigente a la fecha de inscripción.
9	13	CALI, BUGA	900777145-9	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. - SINDY JOHANA CASTAÑEDA CONCHA	SECUESTRE 3	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD de EXPERIENCIA, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
10	15	CARTAGO	901217064-2	APOYO JUDICIAL ESPECIALIZADO SAS YUDI ANDREA CASTRO RUIZ	SECUESTRE 3 (CALI)	YA SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO SECUESTRE CATEGORIA 2 EN CARTAGO. EN EL CORREO MENCIONA QUE ASPIRA PARA SECUESTRE EN CALI, PERO LOS DOCUMENTOS QUE APORTA NO CUMPLEN REQUISITOS PUES FUERON EXPEDIDOS EN EL 2018. PARA CALI LA CATEGORIA ES 3.
11	14	CALI, PALMIRA	900701837-0	ABOGADOS ACTIVOS S.A.S - HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ	SECUESTRE 3 Y 2	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD de EXPERIENCIA, Art. 7 del acuerdo 10448 de 2015.
12	1	CALI	14.884.810	REYES TENORIO CARLOS EDUARDO	SINDICO	NO PRESENTA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES. NO ACREDITA EXPERIENCIA DE 5 AÑOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION, FISCALIZACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES.
13	2	CALI	51.652.160	MOYA ESPITIA MARIA CRISTINA	SINDICO Y LIQUIDADOR	NO ACREDITA REQUISITOS DE IDONEIDAD, Art. 11 Y 12, del acuerdo 10448 de 2015. Experiencia: Cinco (5) años de ejercicio profesional contados a partir de la fecha del grado, en actividades relacionadas con la administración y custodia de bienes.

Dentro de los inadmitidos, 2 aspirantes fueron admitidos en otros cargos.

De los 13 inadmitidos, 7 presentaron recursos, los cuales fueron resueltos y se concedieron 7 apelaciones ante el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.

Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incluir en la lista de Auxiliares de la Justicia los aspirantes admitidos, a partir de la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los aspirantes en los cargos de Secuestres en las tres categorías, que fueron inadmitidos y está pendiente la resolución del recurso de apelación, una vez el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia los resuelva y de ser favorable deberán presentar de manera física la Póliza de Garantía que establece el acuerdo 10448 de 2015, durante los siguientes diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación que recibe la Dirección Seccional y la cual será igualmente enviada al correo electrónico respectivo del aspirante. Una vez sea recibida en la Oficina Judicial de Cali la póliza respectiva y realizada su confirmación, se procederá a la inclusión en la lista de los Auxiliares de la Justicia.

Los aspirantes en los cargos de Secuestre que no presenten la respectiva póliza no serán incluidos en la lista de Auxiliares de la Justicia, por incumplimiento de este requisito.

Se adjunta a la presente resolución la lista elaborada y actualizada con los aspirantes admitidos, por Municipio y por categorías. Consta de 9 páginas.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los Auxiliares de la Justicia registrados ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali- Valle del Cauca, se ceñirán de manera estricta a lo establecido en el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, podrá excluir a los Auxiliares de la Justicia, de conformidad con lo establecido en el Artículo veinticuatro del Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución por el respectivo correo electrónico a todos los Auxiliares de la Justicia que fueron admitidos.

**ARTÍCULO SEXTO:** La lista será publicada en la página web de la Rama Judicial - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIONES SECCIONALES, VALLE DEL CAUCA, AVISO A LAS COMUNIDADES, y se mantendrá actualizada cada vez que se presenten novedades de exclusión, renunciaciones o cambios de dirección.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo no procede Recurso alguno. (Artículo 75 del CPACA).

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**CLARA INES RAMÍREZ SIERRA**  
Directora Ejecutiva Seccional

PJRC / FHMA